

Modifican plazos para implementar la Norma Técnica Peruana cuyo uso obligatorio se aprobó mediante las R.M N° 179-2004-PCM.

RESOLUCION MINISTERIAL N° 396-2005-PCM

Lima, 8 de noviembre de 2005

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N°179-2004-PCM del 14 de junio de 2004 se aprobó el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 12207:2004 TECNOLOGIA DE LA INFORMACION. Procesos del Ciclo de Vida de Software. 1ª Edición" en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática, a partir del 16 de junio de 2004, estableciéndose un plazo de dieciocho (18) meses, para que las entidades implanten la mencionada norma técnica;

Que, mediante el Memorándum N° 456-2005-PCM/SGP-ONGEI el Jefe de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática – ONGEI ha propuesto la ampliación del plazo antes mencionado, para poder llevar a cabo la implementación de la precitada Norma Técnica Peruana en forma satisfactoria;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 560 , el Decreto Supremo N° 066-2003-PCM y el Decreto Supremo N° 067-2003-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Modifícase el texto del artículo 2º de la Resolución Ministerial N° 179-2005- PCM en los términos del siguiente texto:

"La Norma Técnica Peruana señalada en el artículo precedente, se aplicará a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución Ministerial, teniendo las Entidades antes mencionadas un plazo que no excederá del 30 de Junio del 2006, para su implantación, por lo que deberán considerar en sus respectivos Planes Operativos Informáticos (POI) las actividades necesarias con esa finalidad."

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI.
Presidente del Consejo de Ministros

